RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION 02
ESPACIOS DE TIENDA ESCOLAR
VIGENCIA 2026

Por medio de la cual se adjudica el proveedor de servicios de tienda escolar favorecido en marco de la invitación publica proceso RE-SA-01-2026.

La Rectora Ordenadora del Gasto del Colegio San Agustín I.E.D., en uso de las atribuciones conferidas por La Ley 715 de 2001, El Decreto 1075 de 2015 y la normatividad vigente.

CONSIDERANDO

Que de conformidad la resolución 2092 de 2015 y la circular 005 de 2018, emitidas por la Secretaria de Educación Distrital, el acuerdo 807 de 2021, y el acuerdo 829 de 2021 emitidos por el Consejo de Bogotá y demás normatividad concordante, en la IED se presta el por intermedio de terceros el servicio de la Tienda Escolar en la cual se proporciona alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados según el Resolución 2092 de 2015, emitido por la Secretaria de Educación y a precios accesibles a la comunidad escolar.

Que, La tienda escolar debe promover prácticas de alimentación saludable, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de articulación a estrategias pedagógicas y a procesos que fomenten la promoción de la salud de los y las estudiantes.

Que, para lograr este objetivo se llevó a cabo una convocatoria Pública para la Tienda Escolar 2025 teniendo en cuenta los principios de publicidad, objetividad, transparencia, economía y responsabilidad.

Que, el resultado de la evaluación preliminar se publicó en lugar visible a la comunidad el día 29 de enero de 2025, en cartelera y en el portal SECOP II (PUBLICITARIO). **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44965035&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que, el resultado de evaluación definitiva se informó a todos los oferentes o la evaluación el día 02 de febrero de 2026, en cartelera y en el link del portal SECOP II: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44965035&isFromPublicArea=True&isModal=False**

En mérito de lo expuesto anteriormente, es legal proceder

Impresión: Secretaría General - Subdirección de Imprenta Distrital

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Que al no presentarse observaciones a la evaluación final queda en firme la misma.

ARTICULO SEGUNDO. Adjudicar como oferente seleccionado del Proceso RE-SA-01-2026., de Adjudicación del espacio de Tienda Escolar, a la propuesta de la Señor WILSON CALLEJAS identificada con C.C. No. 94.225.519 de Bogotá, con un puntaje de 100 sobre 100, los cuales se encuentran discriminados en la planilla de evaluación publicada en la portería del colegio y la pagina SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de Publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 3 días del mes de febrero de 2026.

LUCIA OFELIA VILLAMIL SUTA
Rectora Ordenador del Gasto